

ACTA Nº 58 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

13 DE FEBRERO DE 2020

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Elvira LARREA HERNÁEZ (UGT)
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SI)
María Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

José Luis CRESPO FERNÁNDEZ (UGT)
Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)
Fernando HERNÁNDEZ BERZAL (UGT)
Óscar NIETO CALLE (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Miguel Ángel CHARTE MESA (CGT)
Alexis ÁLVAREZ ALMEIDA (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área litigación y laboral)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 13 de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sala de juntas D106 de la primera planta del Edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

CUESTIONES PREVIAS

Primera.- CCOO, indica dos cosas: primera, que se están produciendo incidencias en el pago del kilometraje, derivadas de la aplicación del periodo de cortesía y que también se están produciendo incidencias en Paterna con el personal de TVE a la Carta. Segunda, recuerda que quedaron que la Di-

rección trasladaría el Informe Jurídico sobre el proceso de consolidación de empleo que iban a elaborar para justificar la Disposición Transitoria presentada para el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal.

UGT agrega que al personal con reducción de jornada también hay que aplicarle los 15 minutos de cortesía y el **SI** que en S. Cugat también se están produciendo muchas incidencias en relación con la aplicación de los 15 minutos de cortesía. **La Dirección** contesta que comprobarán lo que está ocurriendo con el pago del kilometraje y con el resto de incidencias.

Segunda.- USO, dice que a la hora de librar las horas extra, se están descontando las últimas horas extra realizadas en lugar de las más antiguas, por lo que podría ocurrir que las antiguas caducasen. **UGT**, indica que el personal desconoce la situación derivada de la denuncia del Comité de empresa de Madrid ante la Inspección de trabajo y, por tanto, creen que tienen un año para librar las horas extra tal y como dice el Convenio. Por otro lado, considera que la nueva aplicación que se está haciendo en relación con este tema debería aplicarse únicamente al personal de Madrid. **La Dirección**, dice que se encargará de que se comunique a todo el personal la nueva situación derivada de la denuncia ante la Inspección de trabajo, pero que se aplicará la misma medida a todos los Centros puesto que si se estaba aplicando mal hay que corregir en todas partes. **CGT** solicita a la Dirección la resolución de la Inspección de trabajo y **la Dirección** contesta que, ya que ellos son los denunciados, deberían pedir la contestación a la propia Inspección. El **SI** también quiere ver la resolución, pues solo les consta que ha habido una petición de información. **La Dirección** responde que, la información solicitada al amparo de esa denuncia indica claramente que la Inspección va aplicar lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores. No obstante, si encontraran alguna sentencia que permita aplicar el Convenio para librar las horas extra en un año como condición más beneficiosa, se aplicaría. Al amparo de esto, **el SI** pregunta al resto de Secciones Sindicales si estarían de acuerdo con esta medida. **CGT** dice que lo consultarán y que lo que motivó la denuncia es que la Dirección no facilitaba el listado de esas horas a la RLT. **La Dirección**, explica que no había manera de extraer esa información de SAP, pero que se está trabajando con la Dirección de sistemas para lograrlo.

Tercera.- CGT manifiesta su discrepancia con el texto que recoge el cálculo de las horas extra en el III Convenio que se está negociando, pues no incluye todos los complementos, dejando fuera las liquidaciones de vacaciones, polivalencias etc. **UGT** recuerda que hay un acuerdo de la comisión paritaria sobre esta materia que debería incluirse en el III Convenio. **La Dirección**, estudiará de nuevo ese apartado.

ORDEN DEL DÍA

La Dirección, indica que tal y como se ha quedado en reuniones anteriores, habría que ver el capítulo relativo a los derechos sindicales. Además, como en días pasados envió una propuesta sobre las disposiciones del Convenio, también habría que tratarlas. Por ello, a continuación, procede a su explicación y resolución de dudas que le plantean las Secciones Sindicales.

El SI y UGT preguntan cuándo se va a aplicar la subida salarial. **La Dirección** contesta que en cuanto se cierre un acuerdo de Convenio Colectivo y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
<https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/PPB9-UUZ6-JMYS-VZKO>

Documento firmado digitalmente por:

- JOSE MARIA GARCIA MEDIANO (28/01/2021 15:00 CET)
- MIGUEL ANGEL CURISES GAITE (+34*****59) (28/01/2021 15:02 CET)
- JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*****35) (28/01/2021 15:55 CET)
- MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern****@rtve.es) (29/01/2021 09:33 CET)
- MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*****25) (29/01/2021 14:09 CET)
- CARLOS SALGADO WERNER (carlos.sa****@rtve.es) (30/01/2021 12:41 CET)
- JOSE MIGUEL MARTIN DEL CAZ (+34*****35) (02/02/2021 10:10 CET)

se reciban las autorizaciones al mismo. **El Si** pide que se dé una cantidad a cuenta. La Dirección indica que no pueden abonarse cantidades a cuenta sin las autorizaciones pertinentes. **CCOO** propone que se pida inmediatamente la autorización de la subida salarial aunque aún no esté cerrado el Convenio. La Dirección responde que cuando se recibió la autorización de la subida salarial de 2019 les dejaron claro que la de 2020 había que posponerla hasta la aprobación del Convenio colectivo.

CGT quieren que se añada otra transitoria en la que se recoja la constitución de mesa que se encargue de la definición de las ocupaciones tipo. **CCOO** añade que abordar ese tema es imprescindible y urgente. **La Dirección** contesta que la empresa no está de acuerdo con aceptar ese compromiso en este momento. **UGT** propone que se recoja en un acta la opción de hacerlo y que ya hay un grupo de trabajo creado al efecto.

Se continúa con el estudio de las disposiciones y **USO** se manifiesta en contra de lo que se regula en relación con la polivalencia ad personam y su vinculación a que no se produzca un cambio en el ámbito ocupacional. **CGT**, pide que la empresa valore que muchos trabajadores no cambian de ocupación tipo para no perder la polivalencia ad personam **La Dirección** indica que no ha habido modificaciones en este sentido y que se trata del mismo texto del II Convenio. **UGT** propone que se cambie ámbito ocupacional por grupo para facilitar la movilidad. La Dirección, dice que la propuesta de la empresa es dejarlo como está. No obstante, podría estudiarse la posibilidad de que en las futuras convocatorias se indique que no empeorarán las condiciones económicas.

CCOO señala que falta la Disposición Derogatoria donde se especifican los acuerdos a mantener. **La Dirección** responde que ha sido un olvido. Lo añadirán en la nueva redacción.

CGT pregunta qué ocurre con los pactos vigentes. **La Dirección** responden que se mantienen vigentes mientras no se indique lo contrario.

La Dirección continúa diciendo que se mantendría igual la disposición derogatoria que en el II Convenio. En cuanto a las disposiciones adicionales, consideran que no tiene sentido mantener la primera. **CCOO** no está de acuerdo en que se quite. La segunda quedaría tal cual está en el II Convenio. **USO** solicita que se dé una vuelta a la redacción pues considera que resulta muy confusa. **La Dirección**, considera conveniente dejarla tal cual está y resulta más beneficioso para el personal que la aplicación de la normativa vigente.

CCOO propone las inclusión de una Disposición Transitoria para regular el disfrute de la festividad de los días 24 y 31 de diciembre, tal como quedó pendiente en el acuerdo de desconvocatoria de la huelga. **La Dirección** manifiesta que no están dispuestos

La Dirección expone que, su propuesta de disposición transitoria, podría adolecer de algún problema interpretativo de tipo legal que podría generar impugnaciones del proceso. Por ello, solicita a la RLT que formulen una propuesta conjunta y la empresa estaría de acuerdo en aceptar con alguna premissa, la libre concurrencia. En el caso de que no hubiera acuerdo, se aplica el sistema de provisión regulado en Convenio colectivo. **CGT** indica que,



aunque no están de acuerdo con el sistema de provisión de puestos del Convenio, consideran que sí es legal, y en él se premia demasiado la experiencia, pero que a ellos les valdría aplicarlo al proceso en ciernes ya que es legal. En **EI SI** no están dispuestos a poner en marcha un proceso con el riesgo de que se impugne y se anule, por ello consideran que hay que estudiar una fórmula que premie al personal de RTVE tanto fijo como temporal.

CGT considera que en algún momento deberán salir las plazas de los indefinidos no fijos, para que todos los trabajadores fijos de RTVE hayan pasado una oposición.

UGT manifiesta que como nos has tirado ese balón, intentaremos llegar a un acuerdo. La Dirección indica que su propuesta es hacer una única convocatoria con las 46 plazas más los otros grupos de tasa de reposición de 2018 y 2019.

CCOO indica que para ellos es fundamental la libre concurrencia y los derechos de todos. Manifiesta que es revelador que la dirección plantee inmediatamente después de las elecciones sindicales que el proceso planteado puede tener problemas legales. Dicen que hay personas que han accedido a RTVE de formas muy diferentes y también hay casos de personas fijas que llevan muchos años como ayudantes y tienen derecho a optar al ascenso al igual que uno temporal. Además, no se puede hacer un proceso excepcional tras otro y no aplicar nunca lo establecido en Convenio Colectivo.

USO, pregunta cómo se ha llegado a la conclusión de que la propuesta de la Dirección adolece de problemas jurídicos, pregunta si ha habido informe jurídico de la abogacía o de SEPI. **La Dirección** responde que ha sido por la reflexión jurídica de los miembros que forman parte de esta mesa en representación de la empresa y la dirección de la Asesoría jurídica. **CCOO** señala que la dirección debe asumir las consecuencias de haber tenido paralizados los procesos de acceso y convocatorias durante más de 10 años.

USO, indica que lo estudiarán concienzudamente e intentarán llegar a un acuerdo con el resto de miembros de la RLT.

La Dirección concluye diciendo que se enviará una nueva redacción de las disposiciones. **UGT y SI** proponen que el 2% de contratación de personal con discapacidad se aplique también a la contratación temporal. **CCOO** suscribe esta propuesta e indica que se podría incluir el acuerdo en un acta.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:20 horas. en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretario certifico.

REPRESENTANTES

DE LA DIRECCION
BAJADORES

DE LOS TRA-

LA SECRETARIA

Documento firmado digitalmente por:
JOSE MARIA GARCIA MEDIANO (28/01/2021 15:00 CET)
MIGUEL ANGEL CURIESES GAITE (+34*****59) (28/01/2021 15:02 CET)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*****35) (28/01/2021 15:55 CET)
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern****@rtve.es) (29/01/2021 09:33 CET)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*****25) (29/01/2021 14:09 CET)
CARLOS SALGADO WERNER (carlos.sa****@rtve.es) (30/01/2021 12:41 CET)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*****35) (01/02/2021 10:40 CET)